



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 052/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras - ABT "1. Informe cuál es el alcance jurisdiccional de las Unidades Operativas de Bosque y Tierra (UOBT) de la ABT Beni de Riberalta, Guayaramerín, Rurrenabaque y San Borja; cuál es la extensión geográfica y límites que atienden cada una de las UOBTs señaladas. --- 2. a) Informe la cantidad de personal y características/cargos del personal que trabaja en cada una de las UOBTs siguientes: Riberalta, Guayaramerín, Rurrenabaque y San Borja. b) Informe si la cantidad del personal en cada UOBT es suficiente para realizar las actividades según sus funciones y competencias asignadas; c) explique por qué no se han fortalecido con mayor cantidad de personal a las UOBTs señaladas si el personal con el que cuentan no les abastece y qué acciones inmediatas ejecutarán para solucionar esa insuficiencia. --- 3. a) Informe quiénes atienden las actividades de la ABT Beni en las jurisdicciones donde no existen UOBTs y qué extensión geográfica y municipios representan. b) Informe si los procedimientos y trámites desarrollados en las UOBTs son distintos a los que se realizan en las oficinas donde no existe una UOBT. --- 4. a) En el marco del Plan de Acción Institucional para la Gestión Integral del Fuego del 2022 informe cómo se realiza el monitoreo y diagnóstico en el Departamento del Beni sobre áreas quemadas o incendiadas; quiénes y dónde desarrollan esta función y con qué tipo de medios. b) Informe si la Unidad de Monitoreo e Información Geospacial- UMIG coordina con la Dirección Departamental de la ABT Beni para la cuantificación de las superficies quemadas en Beni. c) Informe a cuánto alcanza la superficie quemada legal e ilegal, en el Departamento del Beni en la gestión 2022, detalle áreas por municipio. --- 5. De conformidad con el artículo 4° de la Ley de Manejo y Uso Racional de Quemadas N° 1171, la Resolución Administrativa ABT N° 185/2017 del 26 de octubre de 2017 y otras leyes conexas informe: a) Cuántas autorizaciones de quema o desmonte se han otorgado en la gestión 2022 o que tengan vigencia en la gestión 2022 en el departamento del Beni y en cada UOBT. b) Identifique y señale a qué comunidades, TCOs, TIOCs y operadores particulares del Departamento del Beni y en cada UOBT se les ha otorgado autorización de quema y superficie total en la gestión 2022 o que tengan vigencia en la gestión 2022. --- 6. Informe si se cumplió el calendario y cronograma para la realización de quemadas o desmontes en el Departamento del Beni en la gestión 2022 y por qué se ampliaron fechas y plazos para quemadas y desmontes pese a la evidencia de riesgo alto. --- 7. Informe cuántas quemadas y/o



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

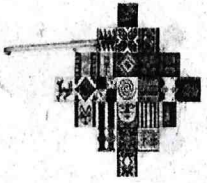
desmontes ilegales (no autorizadas) se han registrado durante la gestión 2022 en el departamento del Beni, por cada UOBT y cada municipio. --- **8.** Informe cuántos procesos judiciales y administrativos se han generado en el Departamento del Beni y por cada UOBT durante la gestión 2022, detalle: **a)** Cantidad de procesos administrativos sancionadores, contra qué actores/operadores; **b)** Cantidad de procesos coactivos fiscales, contra qué actores/operadores; **c)** Cantidad de procesos penales, contra qué actores/operadores. --- **9.** Informe la cantidad emitida de “perdonazos de multas”, indique qué actores/operadores se beneficiaron, en base a qué criterio y autorización de norma, en todo el Departamento del Beni y por UOBT. --- **10.** Informe, si la ABT Beni mantiene, como indica la norma, “un registro informático actualizado de permisos de uso y aprovechamiento de los recursos forestales, instrumentos de gestión predial y uso actual de suelo” y si es de disponibilidad e información pública.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Gaspe Iturza
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIGILANCIA REGISTRO LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA		DIA 7 3 23 13.15	
No CORRELATIVO		FIRMA	
No. COPIAS		No. FOJAS	
		7	



La Paz, 09 ENE 2023

MMAyA/DESPACHO N° 0028 /2023

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

12 ENE 2023

Hrs: 17 21 Fojas: ...

La Paz - Bolivia

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 052/2022-2023

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 052/2022-2023 de 06 de diciembre de 2022, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0037/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Fernando A. Vaca Suárez, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



JSC/MRC/CFGT/ERAB
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2022-29679

Lic. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

13 ENE 2023

Hrs: 8:30 Fojas: ...

La Paz - Bolivia



CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: ... Hora: ...

07 02 MAR 2023

RECIBIDO

N° Correlativo: ... Firma: ...

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 052/2022-2023

Pregunta N° 1.-

“Informe cuál es el alcance jurisdiccional de las Unidades Operativas de Bosques y Tierra (UOBT) de la ABT Beni de Riberalta, Guayaramerín, Rurrenabaque y San Borja; cual es la extensión geográfica y límites que atienden cada una de las UOBTs señaladas”.

Respuesta N° 1.-

Cuadro 1. Alcance Jurisdiccional, extensión geográfica y límites que atienden la UOBT de Riberalta, Guayaramerín, Rurrenabaque y San Borja.

COD_OFI	DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	N°	MUNICIPIOS	PORECENTAJE (%)	SÚPERFICIE (ha)	
GYA	BENI	MAMORE	1	PUERTO SILES	0,87	208.562,82	
			2	SAN JOAQUIN	3,61	868.012,64	
		Total MAMORE				4,48	1.076.575,47
		VACA DIEZ	3	GUAYARAMERIN		2,70	649.481,04
					Total VACA DIEZ		2,70
		Total BENI				7,18	1.726.056,51
	PANDO	FEDERICO ROMAN	4	NUEVA ESPERANZA		1,52	365.078,82
					Total FEDERICO ROMAN		1,52
		Total PANDO				1,52	365.078,82
	Total GYA			4		8,70	2.091.135,33
RIB	BENI	VACA DIEZ	1	RIBERALTA	5,34	1.282.419,30	
			Total VACA DIEZ			5,34	1.282.419,30
		YACUMA	2	EXALTACION		10,38	2.495.648,65
					Total YACUMA		10,38
		Total BENI				15,72	3.778.067,95
		PANDO	ABUNA	3	INGAVI		2,26
	Total ABUNA						2,26
	FEDERICO ROMAN		4	VILLA NUEVA		1,18	282.648,27
					5	SANTOS MERCADO	2,76
				Total FEDERICO ROMAN		3,93	944.957,78
	MADRE DE DIOS		6	EL SENA		3,15	758.152,34
					7	SAN LORENZO	1,32
	8		PUERTO GONZALO MORENO		0,53	127.124,18	
				Total MADRE DE DIOS		5,00	1.202.534,60
	MANURIPI	9	SAN PEDRO		1,10	264.330,69	
Total MANURIPI					1,10	264.330,69	
Total PANDO				12,30	2.955.420,36		
Total RIB			9		28,02	6.733.488,31	
RRQ	BENI	GENERAL JOSE BALLIVIAN	1	PUERTO MENOR DE RURRENABAQUE	1,05	253.120,04	





COD_OFI	DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	N°	MUNICIPIOS	PORECENAJE (%)	SUPERFICIE (ha)
			2	REYES	4,97	1.194.737,81
			3	SANTA ROSA	3,96	952.810,44
		Total GENERAL JOSE BALLIVIAN			9,99	2.400.668,29
	Total BENI				9,99	2.400.668,29
	Total RRQ		3		9,99	2.400.668,29
SBJ	BENI	GENERAL JOSE BALLIVIAN	1	SAN BORJA	3,67	883.076,96
		Total GENERAL JOSE BALLIVIAN			3,67	883.076,96
		YACUMA	2	SANTA ANA	8,88	2.134.423,06
		Total YACUMA			8,88	2.134.423,06
	Total BENI				12,56	3.017.500,02
	Total SBJ		2		12,56	3.017.500,02
	Total, general		18		59,26	14.242.791,95

Pregunta N°2.-

Respuesta N° 2.-

a) Informe la cantidad de personal y características/cargos del personal que trabaja en cada una de las UOBTs siguientes: Riberalta, Guayaramerín, Rurrenabaque y San Borja

Con carácter previo, solicitamos nos especifique si la consulta se refiere a personal de planta o personal eventual, considerando que las características, descripción del cargo o perfiles, varían de acuerdo a la modalidad de contratación.

b) Informe si la cantidad del personal en cada UOBT es suficiente para realizar las actividades según sus funciones y competencias asignadas.

La ABT se rige en base a un presupuesto anual que es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en cada gestión fiscal, la misma que contempla la partida de servicios personales y sobre el cual debe adecuar sus objetivos de gestión.

c) Explique por qué no se han fortalecido con mayor cantidad de personal a las UOBTs señaladas si el personal con el que cuentan no les abastece y qué acciones inmediatas ejecutarán para solucionar esa insuficiencia

R. Me remito a la respuesta de la pregunta 2. b)

Pregunta N° 3.-

a) Informe quiénes atienden las actividades de la ABT Beni en las jurisdicciones donde no existen UOBTs y qué extensión geográfica y municipios representan.

Respuesta N° 3.-

Cuadro 1. Extensión geográfica y municipios que atiende la Dirección Departamental Beni (DDBE) en las jurisdicciones donde no existen UOBTs.

2017 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESEMPECARCAJALIA
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



COD_OFI	DEPARTAMENTO	PROVINCIAS	N°	MUNICIPIOS	Suma de PORECENTAJE (%)	Suma de SUPERFICIE (ha)	
DDBE	BENI	CERCADO	1	TRINIDAD	0,79	189.530,05	
			2	SAN JAVIER	3,66	878.891,46	
		Total CERCADO				4,45	1.068.421,51
		ITENEZ	3	MAGDALENA	5,86	1.409.327,35	
			4	HUACARAJE	2,29	551.096,37	
			5	BAURES	7,35	1.767.236,36	
		Total ITENEZ				15,51	3.727.660,07
		MAMORE	6	SAN RAMON	3,32	799.060,36	
		Total MAMORE				3,32	799.060,36
		MARBAN	7	SAN ANDRES	4,15	996.653,04	
			8	LORETO	2,84	682.923,08	
		Total MARBAN				6,99	1.679.576,13
		MOXOS	9	SAN IGNACIO	10,46	2.514.940,30	
		Total MOXOS				10,46	2.514.940,30
Total BENI				40,74	9.789.658,37		
Total DDBE			9		40,74	9.789.658,37	
Total general			9		40,74	9.789.658,37	

b) Informe si los procedimientos y trámites desarrollados en las UOBTs son distintos a los que se realizan en las oficinas donde no existe una UOBT

El Artículo 27° del Decreto Supremo N° 071, señala que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, fiscaliza, controla, supervisa y regula los sectores Forestal y Agrario considerando: Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, Forestal; Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria; Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, de Modificación de la Ley N° 1715 Reconducción de la Reforma Agraria; Ley N° 3501 de 19 de octubre de 2006, de Ampliación del Plazo de Saneamiento, y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y el presente Decreto Supremo.

El inciso c) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 071, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, tiene la atribución de "Diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia, manuales y procedimientos, guías y otras normas internas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, que faciliten la gestión forestal y de tierras".

Por lo tanto todos los servidores públicos de las unidades funcionales de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, sean estas Direcciones Generales, Departamentales, Jefaturas, Unidades Operativas de Bosque y otras; tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales vigentes, así como también manuales y procedimientos, guías y otras normas internas que emite la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la ABT Nacional, y cuyas normas son de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable, que facilitan la gestión forestal y de tierras con la finalidad de precautelar el manejo integral y sustentable de los bosques y tierra, administrando el uso y aprovechamiento de estos recursos de manera sustentable, ejecutando acciones de promoción de la gestión integral, preservación, conservación y restauración de los bosques y tierra, así como su control y fiscalización.

Pregunta N°4.-
Respuesta N° 4.-



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



- a) **En el marco del Plan de Acción Institucional para la Gestión Integral del Fuego del 2022 informe cómo se realiza el monitoreo y diagnóstico en el Departamento del Beni sobre áreas quemadas o incendiadas; quiénes y dónde desarrollan esta función y con qué tipo de medios.**

La Dirección Departamental del Beni y sus Unidades Operativas de Bosque dependientes, al igual que todas las oficinas de esta entidad en el país, trabajan en base a las competencias establecidas en el artículo 31 inciso f) del Decreto Supremo N° 071 y a su vez en base a la estrategia nacional de prevención de quemadas realizando el monitoreo con los datos proporcionados por la Unidad de Monitoreo e Información Geoespacial -UMIG de la ABT; además de los Reportes Oficiales de Focos de Calor e Incendios Forestales emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (<https://simb.siarh.gob.bo/simb/>), con los cuales se procede a realizar la inspección in situ, para constatar la existencia de quema o cicatrices de quema y también mediante la aplicación de teledetección, con la aplicación de un análisis multitemporal en base a la disponibilidad de imágenes satelitales de libre descarga (LANSAT, Sentinel, CBERS y otras) y secuencia de los focos de calor que reporta la Unidad de Monitoreo de Información Geoespacial (UMIG).

- b) **Informe si la Unidad de Monitoreo e Información Geoespacial - UMIG coordina con la Dirección Departamental de la ABT Beni para la cuantificación de las superficies quemadas en Beni**

El proceso de cuantificación de superficies quemadas es realizado en coordinación con la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 340-2016.

- c) **Informe a cuánto alcanza la superficie quemada legal e ilegal, en el Departamento del Beni en la gestión 2022 detalle áreas por municipio.**

La información solicitada se encuentra en proceso de consolidación debido a los últimos eventos de incendios o quemadas ilegales suscitados por la prolongada sequía en la presente gestión.

Pregunta N° 5.-

“De conformidad con el artículo 4° de la Ley de Manejo y Uso Racional de quemadas N° 1171, la Resolución Administrativa ABT N° 185/2017 del 26 de octubre de 2017 y otras leyes conexas informe”: a) **Cuántas autorizaciones de quema o desmonte se han otorgado en la gestión 2022 o que tengan vigencia en la gestión 2022 en el departamento del Beni y en cada UOBT.**

b) **Identifique y señale a qué comunidades, TCOs, TIOCs y operadores particulares del Departamento del Beni y en cada UOBT se les ha otorgado autorización de quema y superficie total en la gestión 2022 o que tengan vigencia en la gestión 2022.**

Respuesta N° 5.-

Con carácter previo, solicitamos nos aclare y/o reformule la consulta, considerando que la Ley N° 1171 no se encuentra aún reglamentada para su aplicación específica, y la Resolución Administrativa citada, no se encuentra vigente.

Pregunta N°6.-

“Informe si se cumplió el calendario y cronograma para la realización de quemadas o desmontes en el Departamento del Beni en la gestión 2022 y por qué se ampliaron fechas y plazos para quemadas y desmontes pese a la evidencia del riesgo alto”.

Respuesta N°6.-

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





Todas las autorizaciones de quemas emitidas por la Dirección Departamental Beni (DDBE) y sus Unidades Operativas de Bosque, están enmarcadas en el Calendario de Quema aprobado a través de las siguientes Resoluciones Administrativas:

- **Resolución Administrativa ABT N° 183/2021 de fecha de 30 de septiembre de 2021**, que aprueba el calendario de quema para los Departamento de Pando, Provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz y los Municipios de Rurrenabaque, Riberalta, Guayamerin y San Borja, del Departamento de Beni.
- **Resoluciones Administrativas ABT N° 145/2022 de fecha de 04 de julio de 2022**, que aprueba el Calendario de Quema para los municipios de San Javier, Trinidad, Reyes, Santa Rosa, Baures, Huacaraje, Magdalena, Puerto Siles, San Joaquín, San Ramón, Loreto, San Andrés, San Ignacio, Exaltación y Santa Ana del departamento del Beni.

Asimismo, se informa que la ABT no emitió norma alguna para ampliar fechas y plazos de quemas fuera del marco de los cronogramas antes señalados. Debe aclararse que los desmontes autorizados están sujetos a la prohibición de la realización de quemas, en aplicación de lo previsto en la Resolución Administrativa ABT N° 142/2022 de fecha 30 de junio de 2022.

Pregunta N° 7.-

“Informe cuántas quemas y/o desmontes ilegales (no autorizadas) se ha registrado durante la gestión 2022 en el departamento del Beni, por cada UOBT y cada municipio”.

Respuesta N° 7.-

En el departamento del Beni, se han identificado 59 quemas no autorizadas en lo que va de la gestión 2022, en lo que respecta a desmontes no autorizados, en el departamento del Beni se han identificado 31 desmontes ilegales.

Pregunta N°8.-

“Informe cuántos procesos judiciales y administrativos se han generado en el Departamento del Beni y por cada UOBT durante la gestión 2022 detalle: a) Cantidad de procesos administrativos sancionadores, contra qué actores /operadores; b) Cantidad de procesos coactivos fiscales, contra qué actores/operadores; c) Cantidad de procesos penales, contra qué actores y/operadores”.

Respuesta N° 8.-

Al respecto debemos señalar que todas las quemas y desmontes no autorizados cuentan con inicio de procesos administrativos sancionadores.

Cuadro 8.- Cantidad de quemas ilegales por municipio/oficina

MUNICIPIO	OFICINA ABT					TOTAL
	DDBE	UOBT-RIB	UOBT-GYA	UOBT-SBJ	UOBT-RRQ	
TRINIDAD	1					1
SAN ANDRÉS	7					7
SAN JAVIER	3					3
SAN JOAQUÍN	10					10
HUACARAJE	2					2
RURRENABAQUE					4	4
REYES					1	1





SANTA ROSA					8	8
NUEVA ESPERANZA			1			1
SAN BORJA				8		8
SANTA ANA				7		7
GUAYARAMERIN		1				1
RIBERALTA		6				6
TOTAL	23	7	1	15	13	59

Cuadro 9.- Cantidad de desmontes ilegales por municipio/oficina

MUNICIPIO	OFICINA ABT					TOTAL
	DDBE	UOBT-RIB	UOBT-GYA	UOBT-SBJ	UOBT-RRQ	
SAN ANDRES	11					11
SAN JAVIER	3					3
SAN JOAQUIN	2					2
EXALTACION	1					1
SANTA ANA	1			1		2
NUEVA ESPERANZA			1			1
RURRENABAQUE					7	7
SAN BORJA				4		4
TOTAL	18	0	1	5	7	31

Pregunta N°9.-

“Informe la cantidad emitida de “perdonazos de multas”, indique qué actores/operadores se beneficiaron, en base a qué criterio y autorización de norma, en todo el Departamento del Beni y por UOBT”.

Respuesta N°9.-

Con carácter previo, solicitamos nos identifique la disposición legal que respaldaría el supuesto “perdonazo de multas”, toda vez que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua desconoce tal situación.

Pregunta N°10.-

“Informe, si la ABT Beni mantiene, como indica la norma, “un registro informático actualizado de permisos de uso y aprovechamiento de los recursos forestales, instrumentos de gestión predial y uso actual del suelo y si es de disponibilidad de información pública”.

Respuesta N° 10.-

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, cuenta con un registro informático de autorizaciones de uso y aprovechamiento de los recursos forestales, instrumentos de gestión predial y uso actual del suelo, actualizado, el mismo que es de disponibilidad pública, previa acreditación de interés legal.

Es cuánto se tiene a bien informar.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”